



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 - Aucayacu.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 358-2013-MDJCC/A

Aucayacu, 17 de julio de 2013.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Informe N° 803-2013-MDJCC/GATDE-RCCD de fecha 28 de mayo de 2013, remitido por la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y el Memorandum N° 1217-2013 -GM-MDJCC-A de fecha 17 de julio de 2013, remitido por la Gerencia Municipal, documentos mediante el cual solicitan la aprobación del Expediente Técnico denominado: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARGINAL CRISTO REY, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO", así como los demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, el artículo 5°, literal a, de la Ley 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), publicada el 28 de junio de 2000, modificada por las Leyes 28522 y 28802, publicadas el 25 de mayo de 2005 y el 21 de julio de 2006 respectivamente y por el Decreto Legislativo 1005, publicado el 3 de mayo de 2008, establece que el SNIP busca lograr el objetivo de propiciar la aplicación del ciclo del proyecto de inversión pública: perfil prefactibilidad - factibilidad expediente técnico - ejecución - evaluación ex post;

Que el artículo 10°, numeral 10.4, de la Ley 27293, Ley del sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la observancia del Ciclo de Proyecto es obligatoria;

Que el artículo 6°, numeral 6.1, literal d, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables;

Que el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la Fase de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del Proyecto de Inversión Pública;

Que el artículo 23°, numeral 23.1, de la Directiva 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que **La elaboración de los estudios definitivos o expedientes técnicos detallados debe ceñirse a los parámetros bajo los cuales fue otorgada la declaración de viabilidad y observar el cronograma de ejecución del estudio de preinversión con el que se declaró la viabilidad;**

Que el artículo 23°, numeral 23.4, de la Directiva 001-2009-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que recibido el Formato SNIP-15 y como requisito previo a la aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado por el órgano que resulte competente, la OPI Institucional registra en el Banco de Proyectos, en el plazo máximo de 3 días hábiles, la misma que se ha cumplido.

Que, la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional del Presupuesto; establece en las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos ejecutivos que permiten operativizar la gestión administrativa y financiera;

Que, el Expediente Técnico del Proyecto fue elaborado dentro de los márgenes legales de la Ley del Sistema Nacional de Inversiones Públicas – Ley N° 27293 y su Reglamento Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que regulan el Sistema Nacional de Inversión Pública, con el fin de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión;

Que, revisado el Expediente Técnico denominado: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARGINAL CRISTO REY, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO”**, ha realizado el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 24.4 del Artículo 24° de la Directiva General del SNIP aprobada mediante Resolución Directoral N° 03-2011-EF/68.01, **donde se ha registrado el formato SNIP 15 y puesto en fase de inversión el expediente técnico denominado: “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARGINAL CRISTO REY, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO” con código SNIP 1463317**, cuyo presupuesto para su ejecución es por un monto ascendente a **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 19/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'551,232.19)**; ante ello el estudio definitivo se encuentra expedito para la aprobación correspondiente;

Que, Gerente de Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 8039-2013-MDJCC/GATDE/RCCD, de fecha 28 de mayo de 2013, remite ante la Gerencia Municipal el Expediente Técnico denominado: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARGINAL CRISTO REY, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO” con código SNIP 1463317**, cuyo presupuesto para su ejecución es por un monto ascendente a **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 19/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'551,232.19)**; a fin de que sea aprobado mediante acto administrativo;

Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorándum N° 1217-2013-GM-MDJCC-A de fecha 17 de julio de 2013, ordena ante la Unidad de Secretaria General que mediante acto resolutivo se apruebe el Expediente Técnico denominado: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARGINAL CRISTO REY, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUÁNUCO” con código SNIP 1463317**, cuyo presupuesto para su ejecución es por un monto ascendente a **UN MILLÓN QUINIENTOS**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 19/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'551,232.19)

Que, visto el Expediente Técnico denominado: : **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARGINAL CRISTO REY, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUANUCO”** con código SNIP 1463317, cuyo presupuesto para su ejecución es por un monto ascendente a **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 19/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'551,232.19)**, se advierte que cuenta con: Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Presupuesto Base, Cronograma de Ejecución de Obra, Relación de Equipo Mínimo, Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Inventario Vial, Estudio de Tráfico, Estudio de Trazo y Diseño Vial, Estudio Topográfico, Estudio de Suelos, Estudio Hidrológico, Estudio de Impacto Ambiental, Presupuesto Total de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Relación de Insumos, Formula Polinómicas, Desagregado de Gastos Generales, Desagregación de Gastos de Supervisión, Movilización y Desmovilización de Equipos, Cronograma de Ejecución de Obra, Cronograma de Ejecución de Obra Valorizado, Cronograma de Adquisición de Materiales, Especificaciones Técnicas;

Que, el Expediente ha sido revisado por el **Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Económico** y tiene su conformidad; asimismo, ha sido visado en todas sus páginas por el Consultor de la Elaboración del Expediente Ing. Civil Luis Chamarro Tarazona y el Gerente de Acondicionamiento Territorial Ing. Roberto Cruz Domínguez;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la conformidad del Gerente de Acondicionamiento Territorial, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Jefe de la Unidad de Programación e Inversión y CTI y Secretaria General;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 43° y 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico denominado: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MARGINAL CRISTO REY, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, REGIÓN HUANUCO”** con código SNIP 1463317, cuyo presupuesto para su ejecución es por un monto ascendente a **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 19/100 NUEVOS SOLES (S/. 1'551,232.19)**, con costo al 26 de abril de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRÍBASE, una copia de la presente Resolución con las formalidades establecidas en Ley a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial, y demás áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
“JOSÉ CRESPO Y CASTILLO”
AUCAYACU

Madelén S. Cloud Tapia
Abog. Madelén S. Cloud Tapia
ALCALDESA

